



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00930938- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Espacio de Género y Sexualidades Diversas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, para el traslado del equipo del Plan de Acciones de la UNC y equipos pertenecientes a la Mesa de áreas de género de la UNC para participar en las III JORNADAS NACIONALES "Haciendo Universidades Feministas, desde Ciudad Universitaria a Bartolomé Mitre 1869, CABA;

Período del traslado: Partida el 28 de noviembre de 2024 a las 21.00 h, regreso el 30 de noviembre de 2024 a las 06.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización es integrante de la Comisión del Plan de Acciones de la Universidad Nacional de Córdoba en el marco de las acciones de articulación que se vienen desarrollando con la RUGE (red universitaria de género);

Que estas jornadas son organizadas por la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias (RUGE-CIN), la Secretaría de Igualdad, Derechos y Diversidad de la Universidad Nacional de las Artes (UNA) y el Foro de Rectoras y Vicerrectoras de Universidades Públicas (FoReVi), con el propósito de fomentar intercambios colectivos referidos a la incorporación de la perspectiva de género y diversidad al interior de las instituciones universitarias; cuyos objetivos principales se detallan a orden 9 del expediente de referencia;

Que las Jornadas son de carácter público, abierto y no aranceladas, y están especialmente dirigidas a quienes trabajan y estudian en las instituciones universitarias públicas, desarrollando su participación en las diferentes

dimensiones o áreas, así como a actores sociales y público en general que participen en los diversos desarrollos en el campo de los derechos de las mujeres cis y disidencias sexo genéricas; y se realizarán el viernes 29 de noviembre de 2024 en la Sede Mitre UNA, Universidad Nacional de La Plata, de 9 a 20 h;

Que la Dirección de Transporte informa a orden 5, que puede accederse a lo solicitado y que el servicio se realizará desde Ciudad Universitaria en la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 13 que existe disponibilidad para afrontar los gastos de movilidad por un importe total de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta C/84/100 (\$ 1.699.840,84), además de los que surjan de peajes e inherentes a la comisión de servicio de corresponder;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631 y Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta C/84/100 (\$ 1.699.840,84), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631; la suma total de Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos C/08/100 (\$ \$ 103.800,08) correspondiente a dos (2) días de viáticos, a razón Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos C/04/100 (\$ 51.900,04) por día; y al señor Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899; la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos C/56/100 (\$ 149.472,56) correspondiente a dos (2) días de viáticos, a razón Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis C/28/100 (\$ 74.736,28) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón

Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta C/84/100 (\$ 1.699.840,84), de los gastos de viáticos y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a las partidas presupuestarias Fuente: 11 Tesoro Nacional, Sub-Programa: 01- Programa de Inclusión Social, Actividad: 05- Programas Especiales, Inciso: 3- servicios no personales:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.05.00.3.7.2.0000.1.21.3.1 -  
Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Dos C/64/100 (\$ 253.272,64)

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho C/20/100 (\$ 1.446.568,20).

ARTÍCULO 5°: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Unidad Central de Políticas de Género. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**